

SOLICITUD DE AYUDAS IMPACTO ECONOMICO CRISIS GUERRA UCRANIA. 2023

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Solicitante									
NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social							
Tipo de vía	Vía	Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.	
CP	Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico				

Representante									
NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social							
Tipo de vía	Vía	Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.	
CP	Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico				

Domicilio de notificación									
Tipo de vía	Vía	Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.	
CP	Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico				

Documentación a aportar junto con la solicitud
Documentación acreditativa e identificativa del Solicitante. a) Persona Física: DNI por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, si lo indica. b) Persona Jurídica: NIF Acreditación del poder de representación. DNI por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, si lo indica, de la persona representante. c) Comunidades de bienes y otras entidades económicas sin personalidad jurídica: NIF Acreditación del poder de representación. DNI por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, si lo indica, de la persona representante
Certificado de situación censal en la AEAT
Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
Certificados de no deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la AEAT y con el Ayuntamiento de Xixona. (si no se autoriza)
Documentación justificativa de los gastos subvencionables, comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023: Facturas o documentos de valor probatorio y la documentación acreditativa del pago.
En el caso de haber presentado la documentación con anterioridad en el Ayuntamiento, ya sea toda o en parte, y no se presente junto con esta solicitud, indique el expediente o el número de registro de entrada

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Xixona, con domicilio en: Avda. Constitució, 6, 03100 Xixona. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la concesión de ayudas como consecuencia del estado de alerta sanitaria causada por el COVID-19. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a otras administraciones públicas cuya intervención sea necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso se necesario para la tramitación del expediente y resto de supuestos previstos en la Ley. Los Derechos que usted, como interesado, ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en: <http://www.xixona.es/es-ES/Home/PolíticaPrivacidad>.

Declaración Responsable

Con la firma de la presente solicitud de Ayudas para minimizar el impacto económico de la invasión de Ucrania por parte de Rusia esta suponiendo en las pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Xixona, el solicitante declara responsablemente:

- Que la actividad económica se desarrolla en el término municipal de Xixona, indicando la/s actividad/es económica/s (referencia/s del IAE) con sus respectivas fechas de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el local de desarrollo de la actividad.
- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser beneficiaria de las Ayudas para minimizar el impacto que la invasión de Ucrania por parte de Rusia está suponiendo en las pymes de XIXONA 2023, Plan Diputación.
- Que el promedio mensual de facturación de los meses por los que solicita ayuda, que están comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, es igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2021.
- Que los documentos justificativos de los gastos corrientes que son objeto de esta ayuda no se han presentado en ninguna otra subvención.
- Que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Xixona para que obtenga de forma directa la acreditación de hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y no tener ninguna deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Xixona.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto, apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar, a la mayor brevedad posible, las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil, asociación sin ánimo de lucro u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

Firma	Observaciones	Xixona,
		Firma

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria.

Única y exclusivamente se aceptarán las solicitudes presentas mediante la personación en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.xixona.es>

La solicitud deberá ir firmada electrónicamente por el solicitante o representante.

Concurrencia con otras ayudas.

a) La participación en el presente Plan será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en estas bases. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La persona, física o jurídica, beneficiaria que obtuviera y/o solicitara otra subvención para la misma finalidad, deberá comunicarlo de modo fehaciente al Excmo. Ayuntamiento de Xixona.

c) En caso de resultar beneficiaria en esta convocatoria de subvención y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención, si el importe de ambas supera el coste de la actividad subvencionada, se podrá renunciar a la subvención concedida en el marco de este programa, en su totalidad o en parte, reintegrando el importe percibido de más y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Publicidad de las ayudas.

Dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista de subvenciones otorgadas, se deberá presentar la documentación acreditativa de la publicidad de la subvención realizada en el establecimiento y/o en la página web o perfiles sociales de la empresa, dónde se publicitará el importe de la ayuda recibida, se identificará claramente la convocatoria de subvenciones y se incluirán los logos del Ayuntamiento de Xixona y de la Excma. Diputación de Alicante.

Se establecen los siguientes conceptos de gastos corrientes subvencionables:

- La cuota de autónomos.
- El alquiler mensual del local de negocio, en que figure como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- El 50% de los gastos de contratos de suministro de energía y agua del local de negocio.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.